



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

JUZGADO ONCE DE FAMILIA

Medellín, junio ocho de dos mil veintiuno

Proceso	Jurisdicción Voluntaria – Muerte Presunta por desaparecimiento
Solicitante	Luís Eduardo González
Desaparecido	Ridder González Cardona
Radicado	05001-31-10-011- 2017-0944-00
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Providencia	Interlocutorio N° 337
Decisión	Decreta Pruebas

Constatadas la evacuación de las diligencias previas ordenadas en el auto admisorio de la demanda, es la oportunidad legal para dar aplicación al numeral 2° del artículo 579 CGP, y en tal virtud se dispone el decreto de las pruebas solicitadas por la parte interesada y las que de oficio se consideren pertinentes, por el término de 15 días hábiles para su práctica.

En consecuencia, el JUZGADO ONCE DE FAMILIA de Medellín - Antioquia,

RESUELVE

PRUEBAS PARTE SOLICITANTE

1. DECRETAR las pruebas solicitadas por la parte interesada, representada por apoderado debidamente constituido, así:

1.1. DOCUMENTAL: TENER en su valor legal probatorio pertinente los documentos aportados con la demanda:



DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

- Copia auténtica del folio de registro civil de nacimiento de Ridder González Cardona.

- Copia auténtica denuncia penal instaurada ante la Inspección de Policía y Tránsito del Municipio de Remedios.

- Acta de declaración extraprocésal rendida ante la Notaría Única de Remedios, Antioquia signada 18 de agosto de 2016.

- Poder para actuar

1.2 PRUEBA TESTIMONIAL

En audiencia se dispone recepcionar declaración a la siguiente persona: Marleny de Jesús Cardona Marín, quien rendirá testimonio sobre los hechos citados.

Se recibirán las declaraciones de los testigos que se encuentren presentes y se prescindirá de los demás. Literal b, numeral 3° del artículo 373 CGP.

2. PRUEBAS MINISTERIO PÚBLICO: El Ministerio Público se notificó y solicitó la práctica de pruebas que ya fueron ordenadas en auto admisorio de la demanda.

3. CURADORA AD-LITEM: La curadora ad-litem nombrada al desaparecido se notificó y no solicitó la práctica de pruebas.

A la audiencia se CITA al interesado Luís Eduardo González para que concurra personalmente a rendir interrogatorio y demás asuntos relacionados con la diligencia.

La audiencia de instrucción y juzgamiento se celebrará el día **14 de diciembre de 2021 a partir de las 2 de la tarde.**

NOTIFÍQUESE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

Firmado Por:

**MARIA CRISTINA GOMEZ HOYOS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a579a32339912a1e90c275bebb9ce4d5516fb839a561d13687df8d7b
0d060cf9**

Documento generado en 08/06/2021 03:24:23 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**